



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 15 de julio de 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto.- Propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

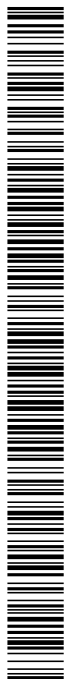
El 1 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (n.º 102), el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de 27 de mayo de 2020, por el que se convocan las ayudas, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, o asimilados, y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, que ejerzan su actividad económica en la ciudad de Alicante, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, que finalizó el 15 de junio de 2020.

Corresponde a esta Concejalía de Empleo y Desarrollo Local y a su Agencia Local de Desarrollo Local, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, habilitada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2020, y de conformidad con lo previsto en la Base 4ª reguladora de las ayudas.

Este órgano instructor ha comprobado las solicitudes y la documentación adjunta presentada verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Evaluada las solicitudes por personal municipal destinado al efecto, la Comisión de Valoración (regulada en la base 4ª reguladora de las ayudas), como órgano colegiado, en su reunión del 14 de julio de 2020, emitió la correspondiente acta que incluye la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de ayudas. Consta en el expediente acta de dicha reunión.

Como consecuencia de cuanto precede, en calidad de órgano instructor, habilitado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2020, como propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante, efectuada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2020, **propone:**





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Empleo y Desarrollo Local

Primero.- Conceder la ayuda solicitada a la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores, de la ciudad de Alicante que figura en el **ANEXO I**, por los importes individuales que se indican, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de tres millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta euros (3.993.150 €).

Segundo.- Denegar la ayuda solicitada a la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas de hasta 10 trabajadores que figura en el **ANEXO II**, por el motivo que se indica.

Tercero.- Aceptar las **renuncias** formuladas por los solicitantes que se relacionan en el **ANEXO III**.

Cuarto.- Inadmitir las solicitudes formuladas por la relación de personas trabajadoras autónomas y pequeñas empresas que figuran en el **ANEXO IV** por **extemporáneas**.

Quinto.- En caso de disconformidad con la presente propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en las web www.alicante.es y www.impulsalicante.es para presentar alegaciones en el procedimiento electrónico habilitado al efecto, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 4ª reguladora de las ayudas.

Sexto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

